



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 059 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UN AUXILIO FUNERARIO CAUSADO POR UN DOCENTE NACIONALIZADO CON FUENTE DE RECURSOS SITUADO FISCAL

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 57 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 2831 de 2005, Decreto 1075 del 2015, Decreto 1272 de 2018, Decreto de Delegación 000068 del 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número de FOMAG 2022-AUX-002433 de fecha 07-10-2022 y en el SAC bajo el No. ATL2022ER018236 de fecha 07-10-2022, el señor **HERÁCLITO TADEO CASTIBLANCO BARRIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.230.410, solicita el reconocimiento y pago de un Auxilio Funerario por el fallecimiento del (la) docente **ROSA ISABEL DE LEÓN CASTELLAR**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 22.481.028, como docente de vinculación Nacionalizado – Situado Fiscal.

Que el (la) señor (a) antes mencionado (a) en su calidad respectiva, aportó toda la documentación requerida a la hora de solicitar la prestación causada por la docente **ROSA ISABEL DE LEÓN CASTELLAR**, quien falleció en día 30 de marzo del 2022 tal como se pudo evidenciar en el registro de defunción con indicativo serial N°10679429.

Que, en materia prestacional los docentes cuentan con régimen especial, gestionado por el FOMAG, creado como un patrimonio autónomo que, mediante la celebración de un contrato de fiducia pública, atiende las prestaciones sociales de los docentes en lo relacionado con salud, pensiones y cesantías, para lo cual efectúa el pago de las prestaciones económicas y garantiza la prestación de los servicios médico-asistenciales, con el objeto de recaudar los recursos destinados a dicha finalidad. Así, mediante el Decreto 2831 de 2005, capítulo II, se señaló el trámite para el reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio.

Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto en mención, la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico radico prestación el día 07-10-2022 y envió a la Fiduciaria la Previsora, entidad encargada de administrar los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, todos los documentos soportes incluyéndose los factores salariales liquidados y el proyecto de resolución el cual fue radicado por la Fiduciaria el día 13-10-2022, con fecha de estudio el día 26-10-2022, con identificador 2190978 y numero de radicación No. **2022-AUX-002433**, con el diagnostico **NEGADA** y la siguiente observación:

SEÑORES SECRETARIA DE EDUCACION DE
CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2831 DEL 16 DE
AGOSTO DE 2005, ART. 4, Y DECRETO 1272 DE 2018, SE
PROCEDE A ESTUDIAR LA SOLICITUD PROYECTADA
POR LA SECRETARIA DE EDUCACION.

REF: AUXILIO FUNERARIO ¿ TRAMITE NORMAL

NOMBRE DOCENTE ROSA DE LEON CASTELLAR



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i t Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 059 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UN AUXILIO FUNERARIO CAUSADO POR UN DOCENTE NACIONALIZADO CON FUENTE DE RECURSOS SITUADO FISCAL

C.C. 22481028

FECHA DE FALLECIMIENTO 30/03/2022

EFFECTUADA LA VALIDACION DE LA DOCUMENTACION NO SE EVIDENCIA DENTRO DE LA MISMA FACTURA DE COMPRAVENTA POR MEDIO DE LA CUAL SE PRESTARON LOS SERVICIOS CON OCASIÓN AL FALLEMINETO DE LA DOCENTE; , POR LO TANTO, HASTA QUE NO SE ALLEGUE EL CITADO DOCUMENTO DE MANERA IDONEA, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y 617 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, NO ES PROCEDENTE LA APROBACION DEL RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO FUNERARIO.

Es menester señalar que, a través del oficio No. 1217-2022 de fecha 03-11-2022, se requirió al beneficiario del causante **ROSA ISABEL DE LEÓN CASTELLAR**, allegar factura de compraventa por medio de la cual se prestaron los servicios funerarios, mismo para lo que contaría con (1) mes a partir de la fecha de recibido del comunicado a fin de subsanar la inconsistencia y darle continuidad al trámite de la prestación, sin embargo, no se obtuvo respuesta frente al requerimiento.

Que, en ese orden de ideas, la prestación aquí negada se tramita conforme a las directrices dadas por la Entidad administradora de los recursos, en atención a que la Secretaría de Educación no podrá reconocer prestaciones económicas sin el visto bueno de **FIDUPREVISORA S.A.**, quien actúa como único administrador de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el reconocimiento y pago de un Auxilio Funerario causado por el fallecimiento de la docente **ROSA ISABEL DE LEÓN CASTELLAR**, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 22.481.028, solicitado por parte del señor **HERÁCLITO TADEO CASTIBLANCO BARRIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.230.410 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al señor **HERÁCLITO TADEO CASTIBLANCO BARRIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.230.410.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i y **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARIA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 059 DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE UN AUXILIO FUNERARIO CAUSADO POR UN DOCENTE NACIONALIZADO CON FUENTE DE RECURSOS SITUADO FISCAL

ARTICULO CUARTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

31 ENE 2023

MARIA CATALINA UCRÓS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y revisó: Nathalie Orozco – Secretario

Oscar Redondo Peña – Coordinador Fondo de Prestaciones Sociales

Efraín Munera-Asesor Jurídico

Pablo Morillo-Subsecretario Administrativo y Financiero

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DPTO DEL ATLANTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO**

Con la presente Resolución se notificó a:

Identificado(a) con la c.c. N° _____ Haciéndole saber que contra esta Resolución procede Recurso de Reposición y se le hizo entrega de copia de la Resolución Barranquilla, _____

Firma del notificado(a).

Firma del notificador(a)



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5) 330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobemador@atlantico.gov.co

f i y Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co